

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR		No. Consecutivo 2-IPR03-202601-00002864
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8	

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho proceso policivo bajo radicado No.017 -2025, el cual se adelanta por contravenciones especiales en materia de protección animal, de acuerdo a visita realizada en el km 2 + 600 mts Finca los Cucharos del corregimiento No. 3 del municipio de Bucaramanga,; para lo que legalmente se estime proveer.

**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR
INSPECCION DE POLICIA RURAL CORREGIMIENTO No. 3**

**AUTO DE FECHA 23 DE ENERO 2026
PROCESO POLICIVO 017-2025**

La INSPECTORA DE POLICIA RURAL- CORREGIMIENTO No. 3, en uso de sus facultades de autoridad contempladas en el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - y demás normas

CONSIDERACIONES

Que mediante Auto de fecha 09 de octubre de 2025, el despacho de la Inspección de Policía Rural 3, procede a fijar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de que trata el art. 223 de la ley 1801 de 2016, Código Nacional de Convivencia Ciudadana – señala las etapas de que trata el procedimiento verbal de maltrato animal, entre las cuales se encuentra la Audiencia Pública para argumentos y pruebas, escenario que de acuerdo con el diseño procesal fijado por el legislador, es la oportunidad para que las partes presenten las pruebas que deseen hacer valer dentro del proceso, siempre que sean pertinentes y conducentes para el asunto materia de la decisión de la autoridad de policía.

Que este Despacho teniendo en cuenta que la señora AURELIA ALBARRACIN, no compareció y a la fecha no ha presentado descargos por su inasistencia, decide realizar la notificación por estado, debido a que la oficina de mensajería 472 informo que no fue reclamado y no fue posible la entrega de la citación.

Por lo anterior, este despacho en ejercicio de la Función de Policía y por autoridad de la ley, en aras de garantizar los principios fundamentales del Debido Proceso y Derecho de Defensa de la presunta infractora.

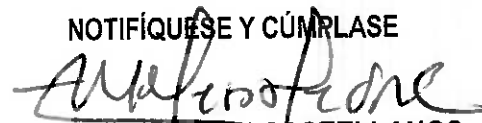
DECIDE

PRIMERO: PROGRAMAR Y FIJAR FECHA Y HORA para el día 09 DE FEBRERO DE 2026, A LAS 9:00 DE LA MAÑANA, con el fin de realizar audiencia pública, conforme al artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 la cual se llevará a cabo en la Inspección de Policía Rural No. 3 ubicada en el conjunto residencial Plaza mayor Cra. 9 No. 60 – 02, local 106, entrada 8 de la Ciudadela Real de Minas de la ciudad.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad Convivencia Ciudadana- Ley 1801 de 2016.

TERCERO: Contra esta providencia no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA LEON CASTELLANOS

Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga

www.bucaramanga.gov.co